

Rosario, 23 AGO 2011

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna REIMONDI, ROMINA NATALIA, legajo N° 08-27004 de la especialidad Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en los ciclos lectivos 2008 y 2010, sin tener aprobadas dos asignaturas en los ciclos lectivos anteriores, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

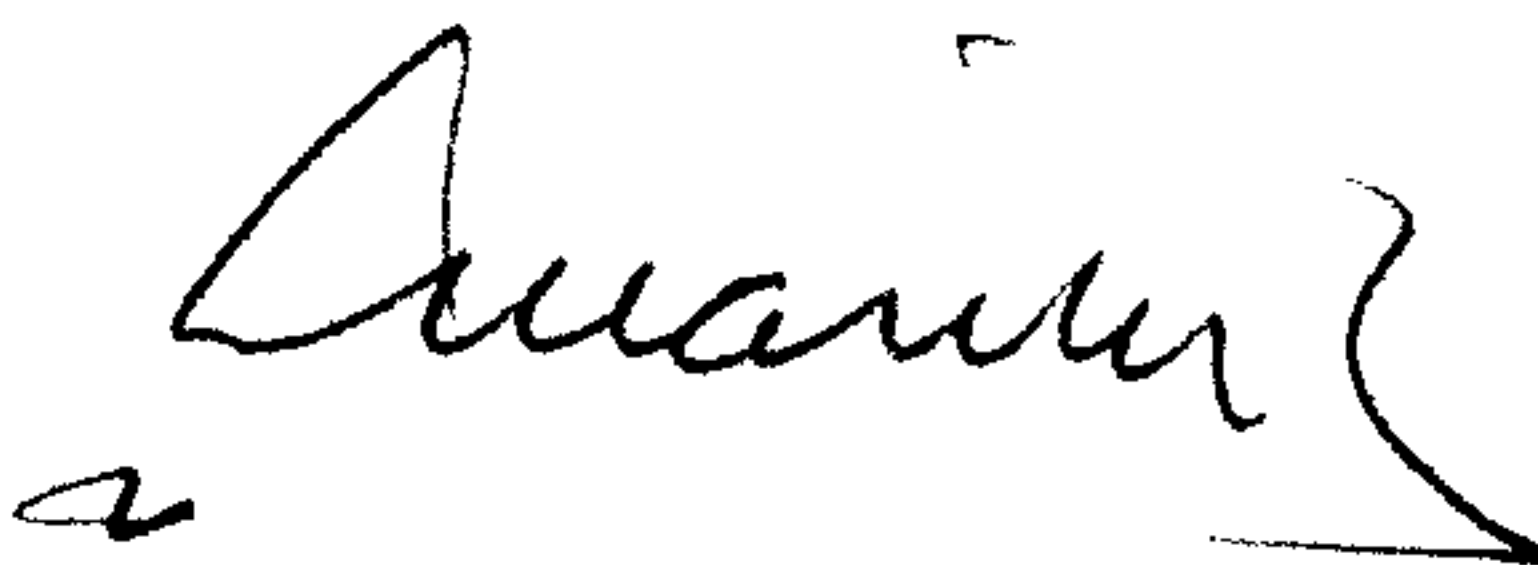
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna REIMONDI, ROMINA NATALIA, legajo N° 08-27004, de la especialidad Ingeniería Civil, quien en los ciclos lectivos 2008 y 2010 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 536

UTN FAC. REG. ROS.



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano


Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica